

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL



MAT.: APRUEBA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE TECNICOS Y LA MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA PRODESAL-INDAP.-

Monte Patria, 09 de marzo de 2016.-

DECRETO ALCALDICIO N° 3.115.-

VISTOS :

- Constitución Política de la República;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto N°1 de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
- Decreto N°26, de fecha 27.05.2015, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
- Lo dispuesto en la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012 – 2016;
- El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06.12. 2012;
- El Decreto Alcaldicio N°14.306, de fecha 14.12.2015, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2016;
- La Resolución Exenta N° 019503, del 25 de febrero de 2016, de INDAP, que aprueba el convenio Programa "Agropecuario para el Desarrollo Integral de los Pequeños Campesinos del Secano de la Región de Coquimbo", de fecha 19.02.2016;
- El Oficio N° 010635, del 25 de febrero de 2016, emitido por INDAP donde envía convenio 2016;
- Sesión Ordinaria N°120 de fecha 08.03.2016, donde se aprueba por el Honorable Concejo Municipal, el convenio que por este acto se aprueba;
- Decreto Alcaldicio N°3.108, de fecha 09.03.2016, que aprueban el convenio para la ejecución del Programa "Desarrollo Local "Prodesal" 2016-2019",
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO: Que el convenio con INDAP en el marco del Programa "Desarrollo Local "Prodesal" 2016-2019", teniendo como objetivo, ampliar las habilidades y oportunidades de los pequeños productores agrícolas, campesinos y sus familias, para mejorar sus sistemas productivos y actividades conexas e incubar y desarrollar emprendimientos productivos y negocios, contribuyendo en aumentar sus ingresos y calidad de vida a través de la ejecución del Programa PRODESAL, tiene la necesidad de contratar a los Técnicos de Equipo Comunal que llevaran a cabo el desarrollo del programa, prestando Servicio de Asesoría Técnica a un rango de Agricultores (as), de 220/240, en los ámbitos de desarrollo económico-productivo y sustentabilidad ambiental.-

DECRETO:

1.- APRUÉBASE, los contratos de prestación de servicios a los técnicos del convenio Programa "Desarrollo local "PRODESAL" 2016-2019", suscrito con fecha 19 de febrero de 2016, a los siguientes profesionales que a continuación se señalan:

Nombre Profesional (prestador)	C.N.I.N°
Jenniffer Moreno Bernal	
Julio Taborga Artal	
Héctor Cortes Barraza	
José Pizarro Rojas	

2.-ESTABLEZCASE que la duración de los contrato de prestación de servicio tendrá una vigencia de un año, a partir del 01 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016.-

4.-IMPÚTESE, los gastos por concepto de honorarios, aporte por combustibles y de mantención del vehículo a la cuenta presupuestaria N° 114.05.01.013.-

3.-ESTABLEZCASE que los demás derechos, beneficios, obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en los presentes contratos que por este acto se aprueba.-

NOTÉSE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.



Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL



Karina A. Aguirre Cerda

ALCALDE

KAAC/FFC/vea.-

- Dideco;
- Social;
- DAF;
- RRHH;
- Of. de Partes
- Archivo Dirección Jurídica